

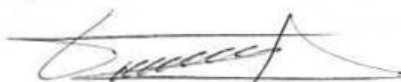
En la ciudad de Cuenca, a los seis días del mes de Junio de dos mil catorce, comparecen por una parte los cónyuges: Sr. MILTON JHOVANNY CASTILLO HERAS, con cédula de identidad Nro. 030193182-0 y la Sra. CARLA MARICELA ORTEGA ORTIZ con cédula de identidad Nro. 030234138-3; y por otra parte, la Sra. ZOILA LUCIA TENESACA TENESACA, con cédula de identidad Nro. 010319336-3, con el objeto de firmar el presente documento de cesión de acciones y derechos, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El primer compareciente, Sr. MILTON JHOVANNY CASTILLO HERAS, es propietario de Doscientos noventa y nueve Acciones, con un valor nominal de un dólar americano cada una, teniendo una participación en numerario de Doscientos noventa y nueve dólares americanos, pertenecientes a la Compañía Anónima TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES CASTILLO S. A. TRACASSA, constituida por medio de ESCRITURA PÚBLICA, ante el Notario Público Tercero del Cantón Azogues, a los once días del mes de Septiembre del año dos mil doce, bajo la Resolución Nro. SC.DIC.C.12, de la Súper Intendencia de Compañías, con fecha 18 de Septiembre del año dos mil doce.

SEGUNDA.- El primer compareciente, Sr. MILTON JHOVANNY CASTILLO HERAS, mediante el presente documento, CEDE UNA ACCIÓN, con un valor nominal de Un dólar americano, perteneciente a la Compañía Anónima TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES CASTILLO S. A. TRACASSA; a favor de la Sra. ZOILA LUCIA TENESACA TENESACA, por la cuál de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía y las leyes de la materia, entrará a formar parte de la lista de Socios y Accionistas de la mencionada Compañía, con una representación del 1%, de acuerdo al valor de la acción cedida.

TERCERA.- El valor de la negociación en la cesión de derechos de acciones es el valor nominal de la acción, que corresponde al valor de un UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de acuerdo a los Estatutos Sociales de la Compañía, en concordancia a lo estipulado, en el Art. 14, Título Segundo de los Estatutos, que versa sobre la negociación de acciones, dando completa libertad de negociación a los accionistas; el segundo compareciente a la firma del presente documento lo cancela de contado y a la entera satisfacción del Sr. MILTON JHOVANNY CASTILLO HERAS, sin tener nada que reclamar en lo futuro.

Para constancia de lo estipulado, las partes libre y voluntariamente firman en unidad de acto, comprometiéndose a reconocer sus firmas y rúbricas ante la Autoridad Competente.



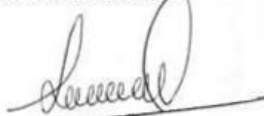
F) Milton Jhovanny Castillo Heras.

C.C. Nro. 030193182-0



F) Sra. Zoila Lucia Tenesaca Tenesaca

C.C. Nro. 010319336-3



F) Sra. Carla Maricela Ortega Ortiz

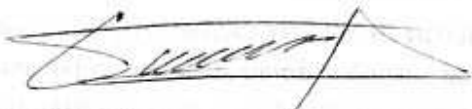
C.C. Nro. 030234138-3



RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA**, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA.- Comparecen los señores cónyuges **MILTON JHOVANNY CASTILLO HERAS Y CARLA MARICELA ORTEGA ORTIZ**, con cédulas de ciudadanía números: 030193182-0 y 030234138-3 respectivamente y la señora **ZOILA LUCIA TENESACA TENESACA**, con cédula de ciudadanía número 010319336-3, de estado civil viuda.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que proceden así como instruidos que han sido por mí, el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que las firmas y rúbricas constantes en el documento anterior son suyas, las mismas que utilizan en todos los actos públicos y privados y firman conmigo **EL NOTARIO**, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

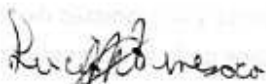
Mt



MILTON JHOVANNY CASTILLO HERAS
C.C. 030193182-0



CARLA MARICELA ORTEGA ORTIZ
C.C. 030234138-3



ZOILA LUCIA TENESACA TENESACA
C.C. 010319336-3



Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

